



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el estado de
Durango

Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales

No. de oficio: **OR-130/GA/0277/2025**

No. de Bitácora: **10/AF-0798/02/25**

RFC **GCI160330R94**

NRA **CGI1001200052**

Asunto: **Se actualiza Licencia de Funcionamiento.**

Durango, Dgo., a 11 de marzo del año 2025.

CFE GENERACIÓN IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA

Km. 9.7 de la Carretera Ramal Torreón-Cd. Juárez

35180.- Villa Juárez, Municipio de Lerdo, Dgo.

Teléfono; 8717490821 extensión 74100

Correo electrónico; jesus.martinezb@cfe.mx

Atención: Ing. Jesús Américo Martínez Borrego
Superintendente General

Visto para resolver, el oficio No. LED-QUIM-260201/25, de fecha 26 de febrero del año 2025, suscrito por el Ing. Jesús Américo Martínez Borrego, Superintendente General de **CFE GENERACIÓN IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, mismo que se recibió el día 27 de febrero del año 2025, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo, adscrita a esta esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0038**, por cambio de combustible para la generación de energía eléctrica, y:

RESULTANDO:

I.- Que mediante escrito sin número recibido el día 07 de abril del año 1992 a través de la entonces Subdelegación de Recursos Naturales

Página 1 de 6



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Región Laguna, el Ing. Fernando Peña Garza, Subgerente Regional de Generación de la **C.T. GUADALUPE VICTORIA**, solicitó Licencia de Funcionamiento para el establecimiento antes mencionado, señalando como actividad la Generación de Energía Eléctrica.

II.- Que mediante oficio SEDESOL 129.002.01.077'93 de fecha 08 de febrero del año 1993, la entonces Delegación Estatal en Durango de la Secretaría de Desarrollo Social emitió la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0038** para acreditarle a la 2 **GUADALUPE VICTORIA**, la producción mensual promedio de 180,000 MW.

III.- Que mediante escrito con número LED-QUIM-160301/18 de fecha 16 de marzo del año 2018, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Semidesierto de Durango, adscrita a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el Ing. Vladimir Fernández Villarreal en su carácter de representante legal acreditado de **CFE GENERACIÓN II EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, solicitó actualización de la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0038** para acreditarle el cambio de razón social.

IV.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000634/18 de fecha 05 de abril del año 2018, se le acredita el cambio de razón social, reconociendo a partir de esta fecha como razón social la de **CFE GENERACIÓN II EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**.

V.- Que mediante escrito con numero LED-QUIM-310801/20 de fecha 24 de agosto del año 2020, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, el día 25 de agosto del año 2020, el Ing. Vladimir Fernández Villarreal en su carácter de representante legal de **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, solicitó actualización de la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0038** para acreditarle el cambio de razón social.

VI.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001295/20 de fecha 15 de septiembre del año 2020, se le acreditó el cambio de razón social,





reconociendo a partir de esta fecha como razón social la de **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**.

VII.- Que mediante oficio número LED-QUIM-260201/25 de fecha 26 de febrero del año 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, el Ing. Jesús Américo Martínez Borrego en su carácter de Superintendente General de **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, solicitó actualización de la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0038** para acreditarle el cambio de combustible usado en los equipos de generación de energía eléctrica, y:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 33, 34 y 35 Fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango es competente para recibir y resolver la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento ingresada por el Superintendente General de **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**.
- 2) Que, a la documentación ingresada y para justificar la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0038** anexó copia simple de; pago por derechos a la tarifa vigente, la relación combustibles (gas natural y combustóleo), usados en los equipos generadores de energía eléctrica y la información solicitada a través del formato FF-SEMARNAT-047.
- 3) Que la operación y funcionamiento de fuentes fijas de jurisdicción federal que utilicen equipos con capacidad superior a los 530 GJ/h, y que no

15



pueden encuadrarse dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, de acuerdo a lo establecido en el ultimo párrafo del Artículo 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la atmósfera, se les fijarán niveles máximos de emisión específicos, de acuerdo con el tipo de combustible utilizado, que para el caso de la **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, es gas natural y excepcionalmente combustóleo.

Atento a lo antes señalado, y una vez que se cumplieron los requisitos para actualizar la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0038**, mismos que se citan en los CONSIDERANDOS 2 y 3 del presente oficio, y de acuerdo a lo establecido en la condición No. XII de la pagina número dos del oficio No. SEDESOL 129.002.01.077'93 de fecha 08 de febrero del año 1993, mediante el que se emitió la Licencia de Funcionamiento antes citada, el suscrito en carácter de titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0038**, que solicitó el Superintendente General de **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, para acreditarle el cambio de combustible usado en los equipos utilizados para generación de energía eléctrica.

SEGUNDO.- Se modifica la condición número VIII del oficio SEDESOL 129.002.01.077'93 de fecha 08 de febrero del año 1993, mediante el que se expidió la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0038**, para quedar como a continuación se señala:

Condición VIII.- La medición de las emisiones de los dos generadores de vapor con capacidad de 530 GJ/h cada uno que utilizan como combustible gas natural, deberá llevarse a cabo semestralmente, y cumplir con un límite máximo para la emisión de Óxidos de Nitrógeno (NO_x) de 70 ppm_v referidas al 5% de O_2 , 25° C y 1 atmósfera en base seca, utilizando para medir dichas





emisiones el método de Quimioluminiscencia y reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

Cuando por alguna circunstancia se use combustóleo como combustible para la generación de energía eléctrica, se deberá calcular la emisión generada por alguno de los métodos establecidos en el Artículo 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y reportarse a través de la COA.

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SEDESOL 129.002.01.077'93 de fecha 08 de febrero del año 1993, mediante el que se emitió la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0038** al establecimiento denominado **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- La presente actualización de la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0038**, otorgada a **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, se emite en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 111 Bis de la LGEEPA y 16, 17, 17 bis, 18 y 19 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y con base en la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que dicha dependencia realice en el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- Se hace del conocimiento al Superintendente General de **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, conforme a lo



establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al Superintendente General de **CFE GENERACIÓN EPS IV EPS C.T. GUADALUPE VICTORIA**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Km. 9.7 de la Carretera Ramal Torreón-Cd. Juárez, C.P. 35180 en Villa Juárez, Municipio de Lerdo, Dgo., y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

Titular de la Oficina de Representación en el estado de Durango.

c.c.p. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Cd. de México.

Ing. Sergio Zirath Hernández Villaseñor.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Cd. de México.

Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.

Expediente.

FJGM/JICA

